

x-rite

colorchecker CLASSIC

BOLETIN OFICIAL  
DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

AÑO DE 1880.

TOMO I.

PRIMER SEMESTRE.



ZARAGOZA.  
IMPRESA DEL HOSPICIO.  
1880.



100 200 300 400 500 600 700 800 900 1000

BOLETIN OFICIAL  
DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

---

---

AÑO DE 1880.

TOMO I.

PRIMER SEMESTRE.



ZARAGOZA.  
IMPRESA DEL HOSPICIO.  
1880.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En el extranjero, con gastos de envío, se cobra el precio de la suscripción adelantado. En el interior, el precio de la suscripción adelantado, más el de los gastos de envío, que se cobra al momento de recibir el primer número.

Los números sueltos se venden a precio de lista.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Zaragoza, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Barcelona, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Madrid, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Valencia, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Sevilla, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Granada, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Málaga, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Cádiz, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Huelva, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Córdoba, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Jaén, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Mérida, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Badajoz, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Salamanca, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Valladolid, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Burgos, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Vizcaya, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Guipúzcoa, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Navarra, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Aragón, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Cataluña, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Castilla la Vieja, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Castilla la Nueva, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Extremadura, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Andalucía, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Galicia, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Asturias, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Cantabria, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En País Vasco, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Castilla la Vieja, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Castilla la Nueva, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Extremadura, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Andalucía, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Galicia, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Asturias, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En Cantabria, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

En País Vasco, en la Administración de este periódico, calle de la Cruz, número 10.

# BOLLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ARAGON

NUMERO 1.º DE ENERO DE 1880

*[The main body of the document contains extremely faint and illegible text, likely containing official notices or administrative reports.]*

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrá hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



## PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Durante la última noche se han recibido en este Gobierno los siguientes importantes telegramas expedidos por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«Esta tarde, al regresar SS. MM. de paseo, un joven ha disparado sobre el carruaje que guiaba el Rey los dos tiros de una pistola de dos cañones, sin que afortunadamente hayan sufrido la menor lesión las Reales personas. El hecho ha tenido lugar en la puerta de Palacio llamada del Príncipe. El regicida, que ha sido capturado con otras dos personas, se dice ser pastelero de oficio. La multitud de gente que esperaba como de costumbre la vuelta de los Reyes á Palacio, ha intentado matar al regicida, que difícilmente ha sido arrebatado á la ira del pueblo por la fuerza pública. La indignación es grandísima.»

«S. M. el Rey, que habia decidido no asistir al Teatro, en cuanto tuvo noticia del fallecimiento del Presidente del Congreso, ha ido, sin embargo, al Teatro Real para calmar

la ansiedad del pueblo de Madrid que deseaba verle después del odioso atentado contra su Augusta persona. Al presentarse los Reyes, la Princesa de Asturias y las Infantas doña Paz y D.<sup>a</sup> Eulalia en el palco, todos los concurrentes prorampieron en vivas y aclamaciones que se prolongaron durante casi media hora. Las señoras agitaban los pañuelos y de todos los sitios del régio Coliseo salían vítores al joven monarca y á la Augusta Princesa que desde hace poco tiempo comparte con D. Alfonso el trono de España. Al dejar el Teatro la familia Real ha sido objeto de una ovación igual á la primera. Un pueblo inmenso ha acompañado con hachones encendidos á las Reales personas hasta Palacio. Antes de asistir al Teatro SS. MM., han recibido á muchísimas personas de todos los partidos y de todas las clases sociales, que han acudido á felicitar á la familia Real por el favor con que la Providencia ha distinguido á España, frustrando el crimen de esta tarde.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de *Boletín extraordinario* para que el hecho llegue á conocimiento de este noble y leal pueblo.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1879.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

## SECCION QUINTA.

## AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Junio de 1879.

*Sesion del dia 13.*

Citado el Ayuntamiento con la advertencia de que, si no se reunia suficiente número de señores Concejales, se daría cuenta de los asuntos de la anterior, que no tuvo lugar por falta de asistencia, el señor primer Teniente Alcalde, Presidente, declaró abierta la sesión con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

A la Sección tercera se acordó pasar una comunicación del Sr. Intendente militar al objeto de celebrar nuevo contrato para el encabezamiento de la harina y cebada que se consumen en la Factoría de esta plaza.

Enterado el Ayuntamiento del oficio que el alumno pensionado, Enrique Zanui, remite con el certificado de sus estudios en el último curso, acordó que dicho oficio y certificado se unan al expediente de su referencia y se manifieste al niño Zanui la satisfacción con que el Municipio ha visto el resultado de su examen, recomendándole al propio tiempo que procure continuar mereciendo la confianza del Ayuntamiento.

La Sección segunda presentó á la aprobación del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas para contratar las obras del aserrado y rasantes del paseo de la Independencia y Glorieta de Pignatelli, y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

Asimismo se aprobó la liquidación que la misma Sección presentó de las obras ejecutadas por D. Cirilo Villuendas para la construcción de la tapia de la huerta del convento de Santa Inés.

A propuesta de la misma Sección segunda, se acordó conceder á D. Manuel La-Ripa el permiso que ha solicitado para reedificar y reparar la fachada de su casa núm. 10 de la plaza del Mercado.

Fueron también aprobadas, á propuesta de la Sección tercera con la relación que las acompaña, las liquidaciones formadas por la Comisión nombrada para la unificación de la Deuda municipal.

De conformidad con los respectivos dictámenes del Sr. Síndico, se acordó conceder la vecindad en esta ciudad á D.<sup>a</sup> Agueda Laborda y á D. Leon de Claver, que la tenían solicitada.

A las respectivas Secciones pasaron las instancias siguientes: la de la Superiora de las hijas de la Caridad, para que se las dispense de pagar el cánón por el agua para el Colegio de niñas que van á establecer en la calle de San Jorge; la de Dámaso Benedicto despidiéndose de vecino, y la de Manuel Puerta para que se le autorice la instalación en la calle del Coso, número 5, de una agencia funeraria.

Explanada por el Sr. Presidente la moción que

tenía anunciada, referente á gratificar al Secretario de la Alcaldía, gratificación de que creía también digno al escribiente de la misma, se acordó pasarla á informe de la Sección primera.

Habiendo manifestado el Sr. Sancho, en virtud de la moción que tenía anunciada, que podría convenir á los opositores á la plaza de Secretario hacer constar el mérito de haber sido aprobados sus ejercicios, se les pasara una comunicación en que constase este extremo, y se acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Sancho.

Se acordó asimismo pasar á la Sección segunda la moción del Sr. Dulong sobre que se suspenda la aferición de pesas y medidas antiguas.

A informe de la Sección primera pasó también la moción del Sr. Castro pidiendo la supresión de las plazas de Asesores del Ayuntamiento.

Ocupándose el Ayuntamiento de otra moción del Sr. Castro para que se reclame de la Diputación el recurso de alzada interpuesto por don Luis Franco en la condición de que se le impuso de entubar las aguas de su casa de la calle de la Independencia, acordó dirigir una comunicación al Sr. Gobernador, rogándole se sirva trasladar al Ayuntamiento la resolución del asunto á que se ha referido el Sr. Castro.

El Sr. Tomás y Sierra anunció para la próxima sesión la presentación de una instancia del Sr. Concejál D. Agustín Paraiso, y se acordó haber por anunciada la presentación de dicha instancia.

Acto continuo, y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión.

*Sesion del dia 17.*

Citado el Ayuntamiento á sesión extraordinaria con el objeto de fallar las excepciones legales correspondientes al reemplazo del corriente año; resolver dos competencias con los pueblos de Sestrica y Cuevas de Cañart, y determinar á la vez el plazo que ha de concederse para su presentación á varios mozos de los reemplazos de 1877 y 78 que no han podido ser citados hasta la fecha; citados también los interesados en pró y en contra de estos incidentes, dada lectura por el Secretario del anuncio de convocatoria y art. 123 de la ley de Quintas, previo examen de los expedientes, se tomaron los acuerdos siguientes: fueron excluidos del alistamiento de esta ciudad los mozos Pedro Celorrio Latre y Joaquin Latorre Julve, por corresponder respectivamente con mejor derecho á los pueblos de Sestrica y Cuevas de Cañart; fueron asimismo declarados exentos del servicio de las armas, de conformidad con lo informado por el Sr. Síndico, los mozos Martín Ruiz y Gea y Andrés Puyol y Navarro, por ser hijos de viuda pobre á quien mantienen; leídas dos comunicaciones de la Comisión provincial mandando se llame por edictos á los mozos Hilario Oliete y Barberán, Manuel Carcavilla Bozal, Nazario Forcal Gil, Antonio Corbino Vicente, del reemplazo de 1877, y Mariano Gimeno Villa, Justo Hernandez Go-

mez y Vicente Carreras Labadía, del de 1878, se presentaron Justa Hernandez, tia del mozo Justo Hernandez Gomez, manifestando que hace dos años se halla sirviendo voluntariamente en el Batallon de Pontoneros, de guarnicion en esta plaza, y el padre de Vicente Carreras Labadía, exponiendo que su hijo fué tallado en la Diputacion en el mes de Mayo último, resultando corto para activo; en virtud de cuyas manifestaciones se acordó que no se cite por edicto á estos mozos y que se haga solamente la citacion á todos los demás no presentados, insertándola en los periódicos oficiales. Y no habiendo más incidentes de que tratarse, se declaró terminada la sesion.

*Sesion del dia 17.*

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria para despues de terminada la extraordinaria, con la advertencia de que se daría cuenta de los asuntos de la anterior, el Sr. primer Teniente de Alcalde, Presidente, declaró abierta la sesion con la lectura y aprobacion del acta anterior.

Se dió cuenta de un dictámen de la Seccion primera, proponiendo se conceda á Luisa Basallo, viuda del Guardia municipal Manuel Romeo, el socorro que solicita de una quincena de su haber, y se acordó aprobar lo propuesto en el dictámen.

Asimismo se acordó aprobar lo propuesto en otro dictámen por la misma Seccion primera, resolviéndose que los haberes de los cabos de limpieza sean abonados por medio de nómina.

Haciéndose cargo la citada Seccion primera del oficio de la Asociacion de ganaderos y de la relacion que le acompaña, referente á los ganados que hacen uso de los pastos, manifestó que dicha relacion pase á la Seccion tercera para el cobro del descubierto en que se hallan los ganaderos; reservándose emitir su dictámen en cuanto á los demás extremos que comprende el oficio, hasta tanto que la Comision de policia rural facilite los datos que se le tienen pedidos; y se acordó aprobar lo propuesto en éste dictámen.

Leidos siete dictámenes de la Seccion segunda proponiendo se concedan otros tantos permisos á D. Manuel Galindo, D.<sup>a</sup> Teresa Campos, D. Francisco Orga, D. Eugenio Torrente, Doña Rosa Ezmir, D. Victorino Antolin y D. Angel Ascobareta para ejecutar varias obras y reparaciones en las casas de su propiedad; se acordó aprobar lo propuesto por la Comision.

De acuerdo asimismo con lo informado por la propia Seccion segunda se acordó conceder á D. Julian Huerta el permiso que solicita para reformar la fachada de su casa [núm. 22 de la calle de Rufas.

Sometida á la aprobacion del Ayuntamiento la subasta celebrada bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Francisco Vidal, en la que quedó adjudicado á D. Cirilo Villuendas el derribo y aprovechamiento de materiales de un pabellon de la Exposicion, mediante el abono de

801 pesetas; se acordó aprobar la referida subasta.

Informando la mencionada Seccion segunda la instancia de D. Evaristo Lavandera y Diaz, en la que pide licencia para dirigir las aguas pluviales de la casa núm. 45 de la calle de D. Jaime I á la alcantarilla de dicha calle, propuso se conceda al Sr. Lavandera la licencia que solicita; y se acordó aprobar lo que se propone por la Seccion.

La misma Seccion segunda propuso en otro dictámen se conceda á varios vecinos de esta ciudad el permiso que han solicitado para la conduccion de cadáveres al cementerio; y se acordó aprobar lo propuesto en este dictámen.

A propuesta de la repetida Seccion segunda se acordó conceder á D. Francisco Moncasi el permiso que ha solicitado para construir un panteon en el solar que tiene pagado en la ampliacion del cementerio.

A informe de la Seccion tercera pasó la instancia de Ramon Moreno á nombre del grêmio de Vaqueros, y en súplica de que todos los dueños de vacas lecheras que hay dentro de la poblacion paguen lo que les corresponda por el encabezamiento de la leche.

Dióse lectura de la instancia anunciada por el Sr. D. Juan Tomás y Sierra y en la que el Sr. D. Agustin Paraiso suplica al Ayuntamiento se sirva declararle incapacitado para seguir ejerciendo el cargo de Concejal, por hallarse comprendido de lleno en el caso 4.<sup>o</sup> del artículo 43 de la Ley municipal, y en el párrafo 12 del mismo artículo, por estar interesado en la contrata de derribo y aprovechamiento de materiales de un pabellon en la Exposicion; y se acordó haber por incapacitado al Sr. Paraiso, de conformidad con el caso y párrafos citados, consignándose al propio tiempo el sentimiento que causa al Municipio la separacion de tan digno é ilustrado compañero.

Terminado el despacho de los asuntos de la sesion anterior y hallándose en la sala el suficiente número de Sres. Concejales, se dió principio al de los de la sesion de este dia, con la lectura de una comunicacion del Sr. Jefe económico reclamando lo que la Municipalidad adeuda al Tesoro por el descuento de sus empleados, y se acordó que se pase esta comunicacion á la Comision de distribucion de fondos, y se conteste al Sr. Jefe económico que el Ayuntamiento, á pesar del mal estado de fondos, hará cuantos esfuerzos le sean posibles para corresponder, como siempre, á la Administracion.

Se leyó un escrito del Sr. Alcalde manifestando que D.<sup>a</sup> Cecilia Puyol y Royo se le habia presentado en súplica de que le permitiera establecer provisionalmente un depósito de petróleo, frente á Hernan Cortés, por habersele incendiado el del Arrabal; que atendiendo á la pena de la recurrente concedió dicho depósito provisional, debiendo sin embargo, si el Ayuntamiento lo estimaba, pasar el expediente á la Seccion tercera, y se acordó aprobar lo hecho y propuesto por el Sr. Presidente.

De acuerdo con la mocion presentada por el Sr. Pamplona y el dictámen emitido por la Seccion primera referente á ella, se resolvió conceder gratuitamente y á perpetuidad á D.<sup>a</sup> Angela Mur, el solar que solicita ea el cementerio para erigir un panteon á su difunto esposo el Excmo. Sr. D. Juan Bruil.

A propuesta de la Seccion segunda se acordó conceder á D. Toribio Navarro y D. Santiago Modrego el permiso que han solicitado para ejecutar obras de reparacion en sus respectivas casas.

Asimismo se acordó por informe de la indicada Seccion segunda elevar á la suma de 1.250 pesetas el sueldo anual de 1.125 que hoy disfruta el dependiente D. Ivo Burges.

Informando la repetida Seccion segunda la instancia de D. Miguel Irisarri ofreciendo contratar por dos años el servicio de colocacion de sillas, propone que no habiéndose presentado licitadores á ninguna de las dos subastas que para este servicio se celebraron, se anuncie una nueva subasta; y se acordó aprobar lo propuesto por la Seccion.

De acuerdo con lo informado por la Seccion quinta en la instancia de D. Nicolás Gracia, solicitando permiso para construir una puerta en la tapia de su huerto del paseo de Cuellar, se resolvió conceder á dicho interesado el permiso que solicita.

A las respectivas Secciones pasaron las instancias siguientes: una de los vecinos de la calle del Heroismo en súplica de que se arregle el pavimento de la misma, y otra de D. Benito Garriga, para que no se le exijan derechos por los productos que almacene en su finca denominada «Torre del Castillo».

Acto continuo se levantó la sesion.

## SECCION SEXTA.

### *Junta municipal de amillaramientos de El Burgo de Ebro.*

Por acuerdo de esta Junta se hace saber á los propietarios terratenientes de este término que se hallen en descubierto de la presentacion de sus declaraciones de riqueza, lo verifiquen hasta el dia 8 del próximo Enero, bajo las responsabilidades que impone el Reglamento vigente.

El Burgo 26 de Diciembre de 1879.—El Alcalde Presidente, Miguel Lobera.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este pueblo para el próximo reemplazo los mozos naturales del mismo, Julian Casas y Navarro, hijo de Mariano y Antonia, que nació en 28 de Enero de 1860, y Antonio García Calvo, hijo de Roque y María, en 12 de Febrero del mismo, cuyo domicilio se ignora, así como el de sus padres, por el presente se les cita para su comparecencia en la Sala consistorial del mismo el dia 1.<sup>o</sup> ó el 8 del próximo Enero en que tendrá lugar la rectificacion del alistamiento.

Fuendejalón 26 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Mariano Rodriguez.

D. José Moreno, Alcalde constitucional de La Vilueña y Presidente de la Junta de amillaramientos del mismo pueblo:

Hace saber: Que por disposicion y acuerdo de la mencionada Junta, se invita y excita á los contribuyentes de esta localidad y terratenientes de la misma D. Prudencio Acero, José Andrés Judia, Domingo Bernal, Márcos Bernal Navarro, Manuel Bernal Perez, Leandro Bueno Bueno, Manuel Bueno Martinez, Antonio Cabrerizo, Mariano Cabrerizo Magaña, Andrés Cabrerizo Perez, Sebastian Cuartero Bueno, Meliton Cuenca, Millan Cuenca, Manuel Cuenca, José Estella, José Gimeno Gil, Clemente Hernando, Bruno Hernando, Pascual Hernando, María Hernando Loren, Atanasio Hernando, Bernardo Ibañez, Eusebio Lafuente, Feliciano Lafuente, José Moreno, Juan Antonio Moreno, Anacleto Perales, Pablo Perales, José Perez, Manuel Perez, Raimundo Rubio, Alejo Sebastian, Cándido Sebastian, Juan Sebastian, Maria Sebastian, Custodio Tomey, Manuel Tomey, Miguel Tomey, Miguel Villar, Santiago Acero, Pedro Acero, Manuel Acero, Sebastian Bernal, Vicente Bernal Marco, Josefa Doñoro, José Mateo, Blas Moreno, Meliton Pelegrin, Miguel Perales, José María Perez, Francisco Perez y Antonio Sancho, en cuyas cédulas declaraciones para la rectificacion del amillaramiento han prefijado una renta menor que el líquido con que hoy figuran en el actual, á que en término de ocho dias, á contar desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se personen en las oficinas de esta Junta á rectificar sus declaraciones, pues de lo contrario se les apercibe con las penas que marcan los artículos 205 y 211 del Reglamento general para la reforma de los amillaramientos.

La Vilueña 26 de Diciembre de 1879.—El Presidente, José Moreno.—Juan Floría, Secretario.

Por acuerdo del Ayuntamiento y de los representantes de los pueblos que componen este canton, se arrendará en subasta pública, el 6 de Enero próximo, á las dos de la tarde, en esta Casa Consistorial, el servicio de bagajes para la conduccion de presos pobres correspondiente á los diez pueblos que componen dicho canton, bajo el precio y demás condiciones estipuladas en el correspondiente pliego que se halla de manifiesto al público en esta Secretaría.

Alagon 26 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Mauricio Merano.

# TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE ENERO DE 1880.

RELACION nominal de los compradores de bienes y rendimientos de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instruccion de 31 Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

### (CONTINUACION)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. — Ptas. Cts.
D. Manuel Lozano.....	Fuentes de Jiloca.	Campo.	Fuentes de Jiloca.	Clero.	16	10	13'75
Félix Repollés.....	Zaragoza.	Casa.	Tarazona.	Id.	151	en 5 de Enero 1880.....	16
Juan Beanonte.....	Ambel.	Campo.	Ambel.	Id.	152	en idem idem.....	16'85
Tomás Herrera.....	El Pozuelo.	Id.	El Pozuelo.	Id.	153	en idem idem.....	18'35
Cipriano Castillo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	156	en 12 idem idem.....	8'45
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	157	en idem idem.....	31'55
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	158	en idem idem.....	16'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	159	en idem idem.....	5'85
Joaquin Redondo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	160	en idem idem.....	62'50
Pedro Herrera.....	Daroca.	Id.	Monton.	Id.	162	en idem idem.....	12'95
Antonio Tejero.....	El Pozuelo.	Id.	El Pozuelo.	Id.	165	en idem idem.....	55
El mismo.....	Alcáala de Moncayo.	Id.	Alcáala.	Id.	166	en 16 idem idem.....	17'18
Ramon Ledesma.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	167	en idem idem.....	46'62
Manuel Martinez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	168	en idem idem.....	12'75
Ramon Sarria.....	El Pozuelo.	Id.	El Pozuelo.	Id.	176	en 20 idem idem.....	18'55
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	177	en idem idem.....	10'60
Tomás Herrera.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	178	en idem idem.....	8'10
Ramon Sarria.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	179	en idem idem.....	14'20
Serafin Fernandez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	180	en idem idem.....	24'55
Antonio Aparicio.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	181	en idem idem.....	30
Mariano Estevan.....	Daroca.	Id.	Monton.	Id.	182	10 y 3	72
Mariano Saurin.....	Zuera.	Casa.	Zuera.	Id.	183	10	30
Serafin Fernandez.....	Zaragoza.	Campo.	Alfamen.	Id.	184	en idem 1880.....	73'10
Mariano Saurin.....	El Pozuelo.	Id.	El Pozuelo.	Id.	185	en idem idem.....	14'75
Serafin Fernandez.....	Zaragoza.	Id.	Calatorao.	Id.	186	en idem idem.....	45'10
Pascual Heredia.....	El Pozuelo.	Id.	El Pozuelo.	Id.	187	en idem idem.....	27'50
Leon Fuentes.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	188	en idem idem.....	7'50
Tomás Simon.....	Monton.	Id.	Monton.	Id.	189	en idem idem.....	60
Rafael Sebastian.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	190	en idem idem.....	150
Matias Muñoz.....	Villafeliche.	Id.	Villafeliche.	Id.	191	en idem idem.....	102'25
Luis Franco.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	192	en idem idem.....	62'50
Francisco Armat.....	Monton.	Id.	Monton.	Id.	193	en idem idem.....	123'12
Javier Franco.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	194	en idem idem.....	77'50
Francisco Langa.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	195	en idem idem.....	50
	Idem.	Id.	Idem.	Id.	196	en idem idem.....	30
	Idem.	Id.	Idem.	Id.	197	en idem idem.....	7

(Se continuará.)



## JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

*NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Diciembre de 1879.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.			Total.....
11.....	5	»	5	»	2	2	7	»	»	»	»	»	»	7	
12.....	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	
13.....	2	1	3	3	»	3	6	»	»	»	»	»	»	6	
14.....	2	2	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	5	
15.....	5	3	8	2	»	2	10	»	»	»	»	»	»	10	
16.....	6	8	14	»	»	»	14	»	»	»	»	»	»	14	
17.....	4	3	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	7	
18.....	2	1	3	2	1	3	6	»	»	»	»	»	»	6	
19.....	6	1	7	»	1	1	8	»	»	»	»	»	»	8	
20.....	2	4	6	»	1	1	7	»	»	»	»	»	»	7	
	36	25	61	8	5	13	74	»	»	»	»	»	»	74	

Zaragoza 21 de Diciembre de 1879.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.

*DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la segunda decena de Diciembre de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11.....	3	1	»	4	2	»	1	3	7
12.....	2	»	»	2	»	»	»	»	2
13.....	1	1	»	2	2	»	»	2	4
14.....	2	2	»	4	1	1	2	4	8
15.....	2	»	»	2	2	»	»	2	4
16.....	5	2	1	8	1	1	»	2	10
17.....	4	»	»	4	1	»	2	3	7
18.....	2	2	»	4	»	»	1	1	5
19.....	4	2	»	6	2	1	»	3	9
20.....	3	4	1	8	1	1	1	3	11
	28	14	2	44	12	4	7	23	67

Zaragoza 21 de Diciembre de 1879.—El Juez municipal, Luis G. de Marcilla.